

SECC  
MUNICIPAL

VISTOS: La Ley 18.695, el Código del Trabajo, los Decretos Exentos N°s. 1726 de 2001, 2330 de de 2006 y 3947 de 2007 que delegan en el Jefe del Departamento de Educación, las facultades para firmar documentos "Por Orden del Sr. Alcalde".

TENIENDO PRESENTE: 1.-Que mediante Ord. N° 17 de 25 de febrero de 2010, la Directora del Liceo "Portal de La Cisterna", remitió instructivos convocando a funcionarios asistentes y profesores del establecimiento para realizar trabajos extraordinarios fuera de sus horas normales de trabajo, entre ellos a Doña SELMA ARRIAGADA CACERES, auxiliar del mismo establecimiento, quien fue convocada por Instructivos N°s.:16- 19- 20- 22- 24- 26- 27- 28 32- 34- 36- 74- 76- 82- 89 y 90, para realizar labores de aseo, vigilancia personal externo que efectuó reparaciones, supervisión en traslado de materiales, atención a personal de las FF.AA. en acto eleccionario, graduación de alumnos y otras actividades anexas al quehacer del establecimiento.

2.-Estos trabajos fueron efectivamente realizados por la funcionaria y a entera conformidad del Jefe Directo, y

**DECRETO :**

**1.-CONVOCASE** a Doña SELMA ARRIAGADA CACERES, auxiliar del Liceo "Portal de La Cisterna", auxiliar de Liceo "Portal de La Cisterna" para realizar trabajos extraordinarios en el marco señalado en los Teniendo Presente de este decreto.

**2.-RECONOCERESE** a Doña SELMA ARRIAGADA CACERES, auxiliar del Liceo "Portal de La Cisterna", los trabajos extraordinarios realizados dentro de las actividades ya señaladas; los que les serán compensados con descanso complementario y con un 50 % de recargo:

| TRABAJADOS: |         | MAS 50 % RECARGO: |         | TOTAL RECONOCIDO: |         | EQUIVALENCIA |       |
|-------------|---------|-------------------|---------|-------------------|---------|--------------|-------|
| HORAS       | MINUTOS | HORAS             | MINUTOS | HORAS             | MINUTOS | DIAS         | HORAS |
| 84          | 38      | 42                | 19      | 122               | 57      | 13           | 6:00  |

3.-ESTABLECESE que el plazo para solicitar el uso de estas compensaciones expira al cabo de dos años desde que se hacen exigibles, considerando la fecha del presente decreto.

4.-El Departamento de Educación tomará las medidas de rigor a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en este decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



RAYON FIGUEROA FIGUEROA  
JEFE DEPARTAMENTO EDUCACION  
PROFESOR DE ESTADO  
JEFE (S) DEPARTAMENTO EDUCACION  
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"